

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

12 de setiembre - 14 de setiembre

DECRETO SUPREMO No. 186-2026-EF

[Ver Decreto](#)

Se aprueba el Reglamento del Título II del Decreto de Urgencia No. 013-2020, referido a las normas de promoción para el acceso al financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) a través de las órdenes de compra y/o servicio emitidas por entidades del Estado.

El Reglamento desarrolla el mecanismo mediante el cual la Orden de Compra o Servicio derivada de contratos menores adquiere la calidad de título valor nominativo desde su notificación al proveedor, pudiendo ser negociada por la MIPYME a favor de una Empresa de Financiamiento a través de su anotación en cuenta en el sistema de una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV).

Asimismo, se regula la vinculación del Comprobante de Pago con la Orden de Compra o Servicio anotada, dando origen a una factura negociable cuyo cobro se rige por el Reglamento de la Ley No. 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, precisándose que el monto a pagar se encuentra afecto a las retenciones, detracciones y demás deducciones aplicables conforme al marco normativo vigente.

Las entidades del Sector Público que utilicen el Aplicativo Informático del MEF deben registrarse obligatoriamente ante la ICLV como máximo hasta el 31 de diciembre de 2027.

Vigencia: 13 de setiembre.

DECRETO SUPREMO No. 041-2026-RE

[Ver Decreto](#)

Se ratifica el "Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú - Indonesia", suscrito el 11 de agosto de 2025 en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia.

Cabe indicar que el Ministerio de Relaciones Exteriores publicará en el Diario Oficial El Peruano el texto íntegro del Acuerdo, así como la fecha de su entrada en vigor, la cual está sujeta al cumplimiento de los procedimientos internos que correspondan conforme a lo pactado entre las Partes.

Vigencia: La del propio Decreto Supremo rige a partir del día siguiente de su publicación, mientras que la entrada en vigor del Acuerdo será determinada y publicada oportunamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe